



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 269 del 19 de septiembre de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ELIZABETH ARGOTY PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.166.937, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la carrera 23 No. 11-30, así: "... demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 1.00 metros, ancho 0.40 metros y espesor 0.20 metros, para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos. Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.080 metros. Manejo y disposición de residuos. Reposición de la estructura de pavimento rígido en calzada de una longitud de 1.00 metro, por un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento rígido en andén en una longitud de 1.50 metros por un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.08 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS " (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutoria del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) (fdo) MARIA ALEJANDRA PANTOJA Secretaria de Planeación Municipal ( e ) proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**